

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Anuncio

La Excmo. Comisión Gestora, en sesión de 7 del actual, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión cuarta (Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana), se ha servido acordar lo siguiente:

Primero. En lo sucesivo, al conceder licencias de apertura de establecimientos destinados a la venta de leche, carbón, pescados, huevos, aves, caza y tiendas de comestibles se tendrá en cuenta que la distancia mínima del establecimiento más próximo de la misma clase habrá de ser de 150 metros en el Interior, 200 metros en el Ensanche y 250 en el Extrarramuro.

Segundo. Esta disposición no tendrá efectos retroactivos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, previniéndole que contra este acuerdo puede utilizar los recursos que autorizan los artículos 253 y 255, ambos en relación, del Estatuto municipal; por tanto, interponer ante la Alcaldía Presidencia el de reposición, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, el que tácitamente se entenderá denegado si en el término de quince días, desde su entrada en el Registro de este Excelentísimo Ayuntamiento, no se notificase la resolución recaída, según prescribe el artículo 2.º del Reglamento de Procedimiento en materia municipal de 23 de agosto de 1924, pudiendo entonces, y en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al anterior término, utilizar el contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, a tenor de lo determinado en los artículos 30 y 38 del reglamento de Procedimiento ya citado.

Madrid, 14 de junio de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—162)

AYUNTAMIENTOS

VALLECAS

Por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de los corrientes, se acordó, por unanimidad la celebración de subasta pública para el suministro de cebada con destino al consumo del ganado del Servicio de Limpiezas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, pudiendo interponerse reclamación contra el anterior acuerdo, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vallecas, a 13 de junio de 1935.—El Alcalde, Eustaquio Pardo.

(O.—480)

VALLECAS

Por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de los corrientes, se acordó, por unanimidad la celebración de subasta pública para el suministro de paja con destino al consumo del ganado del Servicio de Limpiezas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, pudiendo interponerse reclamación contra el acuerdo en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vallecas, a 13 de junio de 1935.—El Alcalde, Eustaquio Pardo.

(O.—479)

Ministerio de Comunicaciones

Subsecretaría.—Negociado de Locales ANUNCIO

Se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos número 8 y sucursal de Telégrafos Noroeste, de esta capital, de local adecuado con vivienda para los jefes respectivos, y cuya situación ha de estar próxima a las calles de Alberto Aguilera y Vicente Blasco Ibáñez, por cinco años, que podrán prorrogarse indefinidamente, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de doce mil pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de este Ministerio, estando las bases del concurso a disposición de los interesados en las citadas oficinas, Ronda del Conde Duque, número 11.

Madrid, 11 de junio de 1935.—El Subsecretario, A. Bosch Marín.

(Núm. 1.606) (O.—481)

Jefatura de Industria de Madrid

Relación de las tarifas de suministro de energía eléctrica autorizadas por esta Jefatura a la Unión Eléctrica Madrileña.

Tarifa de energía reactiva aplicable a los suministros en alta tensión con destino a fuerza motriz

Los abonados satisfarán a razón de 0,02 pesetas por kilovar-hora (kilovatio-hora-reactivo), el exceso de la energía reactiva consumida, sobre la correspondiente al factor de potencia 0,85, fijándose este exceso por la fórmula

$$W = W_r - 0,62 W_a$$

en la cual, W es el número de kilovar-hora a facturar, W_r la energía reactiva consumida, expresada también en kilovar-hora, y W_a la energía activa o real, evaluada en kilovatios-hora.

La cantidad W_r y W_a se obtendrán, respectivamente, por medio de un contador de energía reactiva y otro de energía real.

También podrá evaluarse el exceso de energía reactiva a facturar por un contador especial que indique directamente W.

Don Nicasio Navascués de la Sota, Ingeniero Jefe de Industria de la provincia de Madrid,

Certifico: Que estas tarifas de suministro de energía eléctrica, presentadas por la Unión Eléctrica Madrileña, son de aplicación por ajustarse a lo determinado en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero de 1934, y por haber sido autorizadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 29 de abril de 1935.

Madrid, 4 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Nicasio Navascués.

(A.—1.467)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Fermín Palenzuela y Martín se ha in-

terpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de 16 de noviembre de 1934, que nombró médico numerario de Puericultura a don Federico Meana.

Madrid, 22 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.)

(Núm. 1.397)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Francisco Javier Jiménez de la Puente, D. Lorenzo Sáenz Fernández, don Ruperto Aicúa y Murillo, en concepto de albaceas testamentarios de doña Fernanda Dosal y Sobrino, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico administrativo de 26 de octubre de 1934, referente al arbitrio de contribuciones especiales por obras de pavimentación y alumbrado en la calle de Pontejos.

Madrid, 17 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.)

(Núm. 1.398)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Basilio Martí Balleste se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés), sobre revocación de los acuerdos del Ayuntamiento de esta capital de 5 y 12 de enero, 2 de febrero y 8 y 30 de marzo de 1934, relacionados con el expediente de provisión de la Intervención de dicha Corporación.

Madrid, 20 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.)

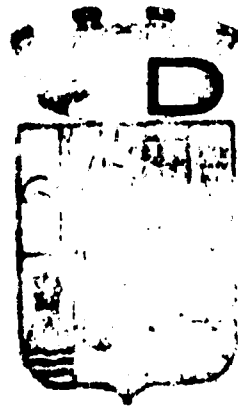
(Núm. 1.402)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico de 18 de diciembre de 1934, recaído en reclamación de doña Pilar Tró, por arbitrio sobre solares sin edificar.

Madrid, 23 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala (firmado.)

(Núm. 1.415)

OFICIO



DELEGACION Municipal SECCION PROVINCIAL Presupuestos municipales

PUEBLOS	Rentas	Aprovechamientos de bienes comunales	Subvenciones	Servicios municipalizados	Eventuales y extraordinarios	Arbitrios con fines no fiscales	Contribuciones especiales
(MENOS DE 1.000 HABITANTES)							
Acebeda (La)	261 15	3.197 40	,	,	2.350 25	,	,
Ajalvir	2.247 70	,	,	,	,	,	,
Alameda del Valle	14.575	2.850	,	,	150	,	,
Alcorcón	2.266 16	1.400	,	,	818	300	,
Aldea del Fresno	4.774	500	,	,	3.114 14	,	,
Alpedrete	1.911 55	20.653	,	,	100	,	,
Ambite	2.741 28	1.060	,	,	3.740	,	,
Anchuelo	1.962 11	1.550	,	,	100	,	,
Arroyomolinos	762 40	1.400	,	,	7.087 60	500	,
Atazar (El)	400	2.152	,	,	25	,	,
Batres	1.134 60	1.480	,	,	50	,	,
Becerril de la Sierra	1.719	8.922	,	,	300	,	,
Berzosa de Lozoya	,	100	,	,	1.072 80	,	,
Berrueco (El)	944 24	615 38	,	,	3.200	,	,
Boadilla del Monte	1.560 73	450	,	,	300	,	,
Boalo (El)	2.803 84	6.503	,	,	1.300	,	,
Braojos	386 24	1.800	,	,	3.063 53	,	,
Buitrago	6.422 36	6.846	,	,	971 90	,	,
Cabanillas de la Sierra	3.471 28	,	,	,	1.155	,	,
Cabrera (La)	20	6.048 60	,	,	260	,	,
Camarma de Esteruelas	130 20	940	,	,	,	,	,
Canencia	2.377 40	11.611	,	,	1.200	,	,
Casarrubuelos	274 62	4.893	,	,	1.591 68	,	,
Cervera de Buitrago	53 32	576	,	,	2.794	,	,
Cobaña	2.804 96	4.100	,	1.429 76	250	,	,
Colmenar del Arroyo	4.637 14	10.000	,	,	600	,	,
Colmenarejo	6.350 20	14.700	,	,	340	,	,
Collado Mediano	,	13.400	4.000	,	600	,	,
Corpa	3.077 41	,	,	,	100	,	,
Coslada	1.050	,	,	,	250	300	,
Cubas	1.116 28	150	,	,	2.057 72	,	,
Chapinería	1.686 40	,	,	,	2.560	,	,
Chozas de la Sierra	17.262 40	13.892	,	,	6.950	,	,
Daganzo de Arriba	8.099 08	2.600	,	,	50	,	,
Fresnedillas	947 60	550	,	,	1.231	,	,
Fresno de Torote	,	,	,	,	25	,	,
Fuente el Saz	3.956 48	7.000	,	,	1.325	,	,
Garganta de los Montes	2.880 68	2.758	,	,	325	,	,
Gargantilla de Lozoya	1.838 50	1.485	,	,	,	,	,
Gascones	359 72	2.050	,	,	,	,	,
Griñón	1.280	,	,	,	3.050	,	,
Hiruela (La)	,	460 60	3.940 60	,	,	,	,
Horcajo de la Sierra	822	3.015	,	,	350	,	,
Horcajuelo de la Sierra	2.839 97	,	,	,	5.795 23	,	,
Hoyo de Manzanares	5.367 91	9.653 55	,	11.000	600	,	,
Humanes de Madrid	1.488 74	2.500	,	,	7.900	,	,
Lozoya	1.208	9.900	,	,	14.159 05	,	,
Lozoyuela	2.916 60	5.775	,	,	450	,	,
Madarcos	2.234 19	,	,	,	2.952 69	,	,
Mangirón	1.871 76	650	,	,	,	,	,
Manzanares el Real	13.447 12	9.800	,	,	450	,	,
Molinos (Los)	1.617	16.230	,	,	200	,	,
Montejo de la Sierra	10.343 87	500	,	,	2.080	,	,
Moraleja de Enmedio	1.085 78	1.050	,	,	100	,	,
Moralzarzal	8.285 35	23.857 73	,	1.000	75	,	,
Navacerrada	459 75	42.507	,	,	1.600	,	,
Navalafuente	4.486 76	550	,	,	700	,	,
Navalagamella	5.796 42	5.750	,	,	,	,	,
Navarredonda	1.399	1.650	,	,	,	,	,
Navas de Buitrago	1.640 30	625	,	150	,	,	,
Nuevo Baztán	434 70	,	,	,	10	,	,
Olmeda de la Cebolla (La)	1.544	,	,	,	20	,	,
Oteruelo del Valle	1.243 92	10.278	,	,	481 86	,	,
Paracuellos de Jarama	7.866 20	2.557	,	,	100	,	,
Paredes de Buitrago	436 14	2.843 98	,	,	600	,	,
Patones	651 12	900	,	,	25	,	,
Pedrezuela	2.187 40	4.000	,	,	3.059	,	,
Pelayos de la Presa	590	17.666 95	,	,	100	,	,
Pezueta de las Torres	9.437 02	1.400	,	,	200	,	,
Pinilla del Valle	1.444 50	14.300	,	,	125	,	,
Piñuécar	1.127 32	500	,	,	1.367 68	,	,
Pozuelo del Rey	2.230 48	900	,	,	2.185 11	,	,
Prádena del Rincón	6.909 40	,	,	,	1.906	,	,

DE HACIENDA

ADMINISTRACION LOCAL

los ordinarios de Ingresos

Derechos y tasas	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	Imposición municipal		Multas	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa de Municipios	TOTAL
		Repartimiento general	Demás imposiciones					
	74			20	493 15			6.395 95
8.545 30	3.003	6.000	5.400					25.201
	440 31			13 97				18.029 28
1.800	1.300		19.500					27.384 16
2.250	212 48	15.663 14						26.513 76
250	2.068 94		7.750	20				32.753 49
2.600	3.111 67	9.000						22.252 95
3.749	502 33	3.450	500					11.813 44
	250							10.000
								2.577
1.150	454 40	1.729 10		25				6.023 20
2.500	1.450		6.500					21.391
			690		150			2.012 80
200	463 37		994 01					6.417
3.357	4 290 27		10.042					20.000
500	2.600		7.461 98					21.168 82
905 27	737 12		950 04		600			8.442 20
1.800	5.345 38		3.450					24.835 64
825	903 95							6.355 23
1.260	714 90		1.800	50				10.153 50
4.000	2.077 42	9.792 34	30					16.969 96
100	1.527		2.700					19.515 40
7.200	675		5.200	50				19.884 30
	86 80		600	35	330			4.475 12
350	977 24		6.700					16.611 96
2.000	1.167 61	4.000		25				22.429 75
925	934 80		2.050					25.300
7.700 01	2.724		15.000	100				43.524 01
3.500	1.010 67		4.553 20					12.241 28
1.675	1.700	3.200	3.500	125				11.800
1.751	2.050		3.750	25				10.900
2.825	1.965 44	18.081 96		10				27.128 80
	2.552 56			65				40.721 96
9.125 10	1.562 61	11.000	4.860 73	200				37.497 52
3.271	877 05		4.510	100				11.486 65
2.130	1.858 43	4.567 20	600	20				9.200 63
5.400	1.206 63	9.000		100				27.988 11
	576 62		4.349	85				11.074 30
	590	4.590 13	2.000		883			11.386 63
130	423 48		1.625					4.588 20
2.250	3.250	14.070	1.250	100				25.250
								4.401
	123 80		2.418 60	20	768 25			7.517 63
	300 60							8.935 80
375	3.191 80		2.000	25				32.213 26
3.186	1.060		100					16.234 74
100	1.892			100	600			27.959 05
600	3.258 75		3.000		1.059 98			17.060 20
	44 89							5.231 77
100	198 95		2.600		550			5.970 71
	2.690 87							26.387 99
1.500	6.900		7.500					33.947
260	821.60		2.600					16.605 47
4.375 36	1.522 62		3.756 64					11.890 40
950	3.740 72		9.500	50				47.458 80
2.300	1.075		5.200					53.141 75
540	185							6.461 76
3.575	2.681 71		5.725					23.528 13
	272	3.134 74		50				6.505 74
	93		810		354 45			3.672 75
1.875	344 91	5.500	475					8.639 61
2.500	510	3.500	690			106 32		8.870 32
								12.003 78
5.472	3.636		4.830 01					24.161 21
	135		1.100					5.115 12
700	308 32	5.015 56	200					7.800
1.500	1.253 60		3.000					15.000
200								18.556 95
8.350	1.600			20				21.007 02
250	185 07							16.304 57
	388		1.700		572			5.655
3.641	838 80	5.300	5.227 34	50				20.372 73
	189 60							8.996

(Continuand)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por don Miguel Martínez de Píñillos y Sáenz, representado por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, contra don Guillermo Pozzi y Centón, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria en garantía de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura base de los autos se describe en la siguiente forma:

Finca

Un terreno o solar sito en término de Chamartín de la Rosa, al punto llamado «El Bosque», en el trazado de la Ciudad Lineal, manzana número sesenta y siete, comprensivo de los doce lotes que figuran en el plano general de la Compañía Madrileña de Urbanización con los números uno, dos, tres y cuatro de las letras A, B y C, cuyos lotes, son parte de los veintiocho que constituyen la primera submanzana de las tres en que está dividida la número sesenta y siete. Linda el terreno que se describe al Noroeste o frente, con la calle Principal de la Ciudad Lineal, de cuarenta metros de ancha; al Norte o derecha entrando, con el camino de la Cuerda; al Noroeste o derecha también, entrando, con calle transversal de la Ciudad Lineal, de veinte metros de ancha; al Suroeste o testero, con terrenos de don Guillermo Pozzi y de doña Eugenia Lozano, y al Sureste o izquierda, con la calle transversal de la Ciudad Lineal, de veinte metros de ancha, llamada de Guillermo Pozzi. Este terreno o solar encierra dentro de sus límites cuatro mil quinientos metros cuadrados de extensión superficial, equivalentes a cincuenta y siete mil novecientos sesenta y seis también cuadrados. El terreno o solar descrito e hipotecado es el resto, que pertenece a don Guillermo Pozzi y tiene inscrito, de otra finca de mayor extensión.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas en que ha sido fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, y no

se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría

Tercera

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de indicada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez

(A.—1.473)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de auto dictado con fecha cinco del actual por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante don Alejandro Ucendo y Pérez, que estuvo establecido en la plaza de Bilbao, número uno, promovido a instancia de la Corporación Española de Crédito y Finanzas, S. A., se ha acordado en declarar a dicho comerciante en estado legal de quiebra, habiendo sido nombrado comisario de la misma don Tomás Vindel y Abad, domiciliado en la calle del Marqués de Leganés, número tres, y depositario don Luis Docal Cascallana, mayor de edad y domiciliado en la calle de Santa Ana, número diez, piso bajo; lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los deudores de dicho quebrado y demás efectos a los fines de que se abstengan de hacer ningún pago a dicho quebrado, con los apercibimientos de que, en caso contrario les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste
(A.—1.466)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovidos por la Sociedad "Fiat Hispania", representada por el Procurador don Federico Dema, contra don Gerardo Osorio de Moscoso, sobre reclamación de cantidad.

Se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la suma de seis mil pesetas en que ha sido tasado judicialmente.

Un automóvil marca "Fiat", modelo quinientos ocho, matrícula cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y seis, de cuatro plazas, pintado en gris

claro con capota de lona, el que se encuentra depositado en poder de don Justo Izquierdo, con domicilio en la calle del Divino Pastor, doce.

Para su remate se ha señalado el día dos de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual a diez por ciento efectivo de las seis mil pesetas tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de subasta.

Que los autos se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; y

Que la consignación del precio total en que sea rematado, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Cándido García
Mariano Luján

(A.—1.472)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, en el expediente que tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a don Leandro Ramos Calleja y otros por el Jurado Mixto del Trabajo de Servicios de Higiene, en reclamación formulada por el obrero Nicolás Oleas Galicea, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de diferentes bienes muebles embargados que se hallan en los Almacenes de la Villa.

El remate tendrá lugar el día veintinueve del actual, a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento en efectivo de la suma de dos mil quinientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)
(Firmado.)
(D.—175)

JUZGADO NUMERO 20

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, en los autos de divorcio seguidos a instancia de doña Paz Barrios Barrios, contra don Augusto Alonso Alonso, ante la Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, e ignorándose el actual domicilio o paradero de la doña Paz Barrios Barrios, por la presente se ha acordado requerirla para que en el término de ocho días comparezca

ante dicho Juzgado y Secretaría a ratificarse o no en la demanda de divorcio que entabló contra don Augusto Alonso Alonso, apercibiéndola con que, de no concurrir se la tendrá por desistida.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL autorizo la presente en Madrid, a 24 de mayo de 1935.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

(C.—246)

ALCALA DE HENARES

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares se siguen autos promovidos por don José Real y Mendía, representado por el Procurador don Dionisio Rodríguez Guillén con doña Carmen Fernández, sobre divorcio, en los que y por providencia de 31 de mayo último se ha admitido la demanda de divorcio entablada y toda vez que se desconoce el paradero y domicilio de la demandada doña Carmen Fernández Maúriz, se la emplaza por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, señalándola el término de nueve días para que comparezca en el juicio bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Alcalá de Henares, a 1 de junio de 1935.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El señor Juez, Antonio Ochoa.

(Núm. 1.520) (C.—285)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno—Decano—Secretaría de don Antonio Aguilar en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto del Mueble, Madera y Similares a don Cástro Martínez, en reclamación del obrero Eduardo García, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez de diferentes bienes muebles embargados a dicho demandado, que se encuentran en poder del mismo, Ronda de Segovia, número catorce, por el tipo de doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Madrid, a diez de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)
González Llana
(D.—177)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en autos de prevención del

cio de abintestato de don Antonio Gómez Gutiérrez, de sesenta años de edad, sacerdote, hijo de don Manuel y de doña Balbina, natural de Cabzón de la Sal (Santander), que falleció en su domicilio de esta capital, Corredora Baja, número 41, el 20 de noviembre último, se anuncia su muerte sin testar, y habiendo comparecido a reclamar su herencia, a virtud del anterior llamamiento, sus sobrinos carnales, don Juan José y doña Cristina Gómez Sánchez, por el presente se hace un segundo llamamiento, a cuantos se crean con igual o mejor derechos que aquéllos, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Madrid, 4 de junio de 1935.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Ursicino Gómez Carbajo.

(Núm. 1.527) (C.—253)

CHINCHON

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia interino de este partido, con esta fecha, en el expediente sobre quita y espera, promovido en concepto de pobre, por el Procurador don Ismael Zazo Miagueta, en nombre y representación de don Francisco García Romo, vecino de Carabaña, en este partido, se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los acreedores cuyo domicilio se desconoce, don Francisco Gómez, vecino de Humanes (Guadalajara); don Matías López; don Andrés Muñoz; Martínez y Navarrete, y don Felipe Calvo, vecinos de Madrid, para que el día 21 de junio próximo, a las once de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Chinchón, a fin de celebrar la Junta que determina el artículo 1.131 de la ley de Enjuiciamiento civil, previniéndoles deben comparecer personalmente o por medio de representante en forma y con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para remitir para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Chinchón, a 17 de mayo de 1935.—El Secretario, Antonio Medina.

(Núm. 1.424) (C.—245)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sigue don Enrique Llopis Navarro, contra don José Gutiérrez Ballesteros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de las siguientes

Fincas

En término de Montiel. Registro de la Propiedad de Infantes.

Primera

Una tierra al sitio llamado Huerta de Don Juan, en la Vega de los Batanes, de haber seis fanegas y ocho celemines de marco, igual a cuatro hectáreas, veintinueve áreas y treinta y dos centi-

áreas; que linda: a Saliente, Alfonso Romero López; Mediodía, camino de Villanueva de la Fuente; Poniente, Tomás Gallego Moya, y Norte, el socaz del Molino Batán de Abajo. Inscrita al folio ciento cuarenta y dos del tomo ochocientos veintinueve, finca número tres mil novecientos cuarenta y ocho duplicado, inscripción quinta.

Segunda

Otra tierra al sitio Laderas de los Batanes, de haber quince fanegas, tres celemines de marco, o sean nueve hectáreas, ochenta y dos áreas, ocho centiáreas; que linda: a Saliente y Mediodía, herederos de don Juan Fernández Yáñez; Poniente, Tomás Gallego y herederos de José Arcos Jaramillo, y Norte, el camino de Villanueva de la Fuente. Inscrita al folio ciento sesenta del tomo ochocientos veintinueve, finca número tres mil novecientos cuarenta y nueve duplicado, inscripción quinta.

Tercera

Otra tierra al sitio Cañada de Baldomero, de haber cuarenta fanegas y seis celemines de marco, igual a veintiséis hectáreas, ocho áreas y veinte centiáreas; linda: a Saliente, José García Ricote y el camino de la Cañada de Baldomero; Mediodía, dicho camino, herederos de Joaquín Sarrallé y Fernando Galiano García; Poniente, dichos herederos, y Norte, Antonio Molina Diana y herederos de Antonio Gallego García. Inscrita al folio doscientos treinta y siete del tomo setecientos cincuenta y cuatro del archivo, finca número tres mil novecientos cincuenta, inscripción primera.

Cuarta

Otra tierra al sitio del Carrizal, de haber seis fanegas y dos celemines de marco, o sean tres hectáreas, noventa y siete áreas y doce centiáreas; linda: a Saliente, camino de los Molinos a Villanueva; Mediodía, herederos de Juan Pedro Ramírez; Poniente, camino de los Molinos, que va a Montiel, y Norte, herederos de don Juan Fernández Yáñez. Inscrita al folio doscientos treinta y nueve del tomo setecientos cincuenta y cuatro, finca número tres mil novecientos cincuenta y uno, inscripción primera.

Quinta

Otra tierra al sitio de Los Batanes, de haber nueve fanegas de marco, o sean cinco hectáreas, setenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda: a Saliente, Antonio Molina; Mediodía, Ramón Galiano; Poniente, con el Molino de Doña Alfonsa, y Norte, Lucía Gallego. Inscrita al folio ciento cuarenta y uno vuelto del

tomo quinientos ochenta y siete del archivo, finca número dos mil ochocientos sesenta y tres, inscripción cuarta.

Sexta

Otra tierra al sitio Cerro del Batán, de haber tres fanegas de marco, o una hectárea, noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas; linda: a Saliente, Antonio Molina Diana; Mediodía, José Gallego Serrallé; Poniente, Casa del Molino de Doña Alfonsa, y Norte, Juan R. Gallego. Inscrita al folio ciento diecinueve vuelto del tomo ciento veinte del archivo, finca número quinientos setenta y tres, inscripción cuarta.

Séptima

Otra tierra al sitio de Los Batanes, de haber dos fanegas de marco, o una hectárea, veintiocho áreas, setenta y nueve centiáreas; linda: a Saliente y Mediodía, José Antonio Gutiérrez Ballesteros; Poniente, herederos de José Arcos Jaramillo, y Norte, Ramón Galiano García y otros. Inscrita al folio ciento noventa y nueve del tomo ochocientos cuarenta y ocho del archivo, finca número cuatro mil novecientos diez, inscripción primera.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día diez de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas por la primera finca.

Ocho mil trescientas cincuenta pesetas la segunda.

Cincuenta y tres mil setecientas cincuenta la tercera.

Cinco mil cuatrocientas pesetas la cuarta.

Tres mil ochocientos cincuenta pesetas la quinta.

Dos mil quinientas cincuenta pesetas la sexta; y

Seis mil seiscientas pesetas la séptima.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los expresados tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los expresados tipos, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—1.457)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Jaime Pérez Nadal, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, contra don Manuel Brocas Gómez, en la actualidad sus herederos y causahabientes, sobre pago de cinco mil quinientas diecisiete pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera y última vez la venta en pública subasta de la finca embargada, en los presentes autos, y que es la siguiente:

Finca urbana

Un solar o parcela de terreno en esta capital, calle de las Margaritas, sin número, que comprende una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados y tres centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos sesenta y tres pies cuadrados y cuarenta decímetros de otro. Linda: al Norte, o frente, en línea de catorce metros y cuarenta y dos centímetros, con la citada calle de las Margaritas; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veinticuatro metros y cuarenta y dos centímetros, con solar letra G, de igual procedencia; por la izquierda, al Este, en línea de veintidós metros y cuarenta centímetros, con la calle del Término, y por la espalda, fondo Sur, en línea de trece metros y treinta y cuatro centímetros, con el resto del solar del que se segregó.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del que sirvió de base para la segunda, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda

Se hace constar que sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad el solar embargado.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.464)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Julia Trencó Martín, contra doña Enriqueta Casasola Pozo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de diez mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez las siguientes participaciones de fincas:

Primera

Tres octavas partes indivisas y en pleno dominio de una casa situada en esta capital, al Norte de la misma, fuera de la zona del Ensanche, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de la Universidad y sitio nombrado Amaniel, haciendo fachada a la calle de Santa Juliana, por la que se distingue con el número treinta y tres provisional, hoy setenta y tres, y ocupa una superficie comprendida dentro de sus linderos de trescientos ochenta y seis metros cuadrados y diez decímetros, equivalentes a cuatro mil novecientos setenta y dos pies también cuadrados y noventa y seis centésimas partes de otro.

Segunda

Tres octavas partes indivisas en pleno dominio de un trozo de terreno o solar en término de esta capital, al Norte de la misma, fuera de la zona del Ensanche, barrio de los Cuatro Caminos, distrito de la Universidad y sitio denominado Amaniel. Ocupa una extensión superficial de doscientos cuarenta y tres metros y diez decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento treinta y un pies también cuadrados y once centésimas de otro.

Tercera

Una participación de dos mil doscientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, indivisa y en pleno dominio de un terreno sito en esta capital, barrio de la Prosperidad, segundo cuartel Hipotecario, calle de Gutiérrez, hoy de Juan Bautista Toledo, sin número, hoy designado con el dieciséis, que mide mil ochocientos setenta y cinco pies cuadrados, equivalentes a ciento cincuenta y seis me-

tros y trescientos veintiocho milímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la primera de las participaciones descritas la cantidad de nueve mil pesetas; para la segunda, la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, y para la tercera participación, la de dos mil doscientas cincuenta pesetas importe dichas cantidades del setenta y cinco por ciento de las que sirvieron de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran dichos tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose:

Que los autos y certificación de los Registros a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—1.463)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de esta capital, en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Saturnino Pérez Martín contra la Sociedad Mercedes-Benz Española, sobre pago de mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas con doce céntimos de principal y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta y por la suma de setecientas y ochocientas pesetas, en que cada uno de ellos ha sido valorado, los dos camiones embargados en dichos autos, ambos de la marca «Mercedes», para cinco toneladas cada uno y con números de motor A. 7.170 y A. 2.065.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los indicados tipos.

Y que los referidos camiones se en-

cuentran en la calle de Jaén, número nueve, garaje "Granja", de esta capital, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, once de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—1.471)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN Y DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número uno-Decano, de esta capital, en auto dictado con esta fecha ha despachado ejecución a instancia del Banco Español de Crédito contra doña María Romero Labajos por la cantidad de cinco mil setecientas cincuenta pesetas, intereses legales de la misma desde que tuvieron lugar los protestos de las letras de cambio, gastos de éstos y costas causadas y que se causen, y se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la expresada doña María Romero Labajos, para que, en el improrrogable plazo de nueve días, se oponga a la ejecución, si viere convenirla, personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndosele que, al no verificarlo, se la declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarla ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, y se hace constar que, por ignorarse el paradero de la demandada se ha llevado a efecto, sin previo requerimiento de pago, el embargo de la casa sita en esta capital, calle de Espartinas, números uno y tres, de sus frutos y rentas, y que las copias simples de la demanda y documentos están en poder del refrendante para entregarlas a la deudora al personarse.

Madrid, diez de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.469)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos de juicio especial sumario a instancia de don Santiago Nájera Alesón contra doña María Mercado Rueda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, reconocido en escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Leopoldo López Urrutia con fecha nueve de julio de mil novecientos treinta y uno, en cuyos autos a escrito presentado por don Salvador Cánovas Valera, fecha veintisiete de abril último, ha recaído la providencia siguiente:

Providencia

Juez, señor Hinojosa.—Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Por presentado el anterior escrito, no ha lugar a tener por parte a don Salvador Cánovas Valera en el procedimiento de que se trata, ya que ni el hecho de exigir que se ratificase, que tiende sólo a autentizar el escrito del pe-

tionario, ni el de que se le notificase la providencia de quince de abril último a los efectos de que conociese la resolución, le confiere el carácter de parte, ni por lo tanto a unir el escrito que se presenta a los autos a que se refiere, ni a tener por promovido el recurso de reposición que se instaba, lo que veda el artículo ciento treinta y dos de la ley Hipotecaria, sin perjuicio de las acciones que pueda utilizar en la vía y forma procedente y devuélvase al recorrente el precedente escrito, librándose al efecto, así como para que se le notifique que este proveído el oportuno exhorto al Juzgado de Alcalá de Henares.—Lo manda y firma Su Señoría; don Felipe Hinojosa.—Ante mí: Antonio Yáñez.—Rubricados.

Y en virtud de ignorarse cual sea el actual domicilio de don Salvador Cánovas Valera, se ha acordado hacerle la notificación de la anterior providencia por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Salvador Cánovas Valera, expido la presente que firmo en Madrid, a tres de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—1.459)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don José Tarapiella y Caso, contra don Benito Zornoza Prado, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de ciento doce mil doscientas setenta y seis pesetas con cincuenta y siete céntimos, los géneros, enseres y mobiliario embargados al demandado en la tienda sita en la calle de Concepción Jerónima, número dieciséis de esta villa, donde se encuentran depositados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de los corrientes, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo en que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
titular,
Antonio Ruiz López

(A.—1.465)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En expediente que se sigue en este Juzgado municipal número 2, de exacción de multa impuesta a Serafín Higuera, domiciliado en paseo de las Delicias, cinco, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, una camioneta automóvil matrícula de Madrid, cuarenta mil cuatrocientos ochenta y siete, en buen estado, valorada pericialmente en dos mil pesetas.

Se ha señalado para la celebración del remate el día nueve de julio próximo, a las once de su mañana, en este Juzgado, sito en Fuencarral, setenta y siete, haciéndose saber a los licitadores que el tipo de subasta es de mil quinientas pesetas, o sea el de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, y que el automóvil está depositado en poder y domicilio del deudor, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(Núm. 1.618)

(D.—178)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número ocho, de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Fernando Pinto, apoderado de la Compañía de Seguros L'Unión, contra doña Joaquina Barcia García, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de doscientas quince pesetas, en que han sido tasados, por el perito don Antonio Gómez Fortea, varios bienes propiedad de la parte demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once y treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Joaquina Barcia García, domiciliada en la calle de Atocha, número treinta y nueve moderno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Fulgencio Gómez

(A.—1.468)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ANCHUELO

Por la presente y en cumplimiento de la providencia del señor Juez municipal de esta villa, fecha 7 del actual, dictada en el expediente de juicio de faltas por lesiones a Crescencio Alvarez Ramón, se cita a este sujeto, en ignorado paradero, natural de Salmeroncillos (Cuenca), para que el día 27 del corriente y hora de la una de la tarde, comparezca ante este Juzgado municipal, calle del Agua, 35, para la celebración del correspondiente juicio de faltas a que antes se hace mención.

(B.—926)

ALCALA DE HENARES

Chenel Bedoya (José), hijo de Antonio y María, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia del Centro, deberá comparecer en este Juzgado o manifestar su residencia en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Teniente Juez instructor don José Suárez Alvarez, con destino en la Comisión Liquidadora de los disueltos Regimientos del Arma de Caballería, de guarnición en Alcalá de Henares, al objeto de serle notificado la gracia de indulto concedida en 25 de marzo del año en curso, cuya resolución ha recaído en

la causa que por deserción se instruye al mismo.

(Núm. 1.413)

(B.—896)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en la ejecutoria del sumario que se instruyó con el número 81 de 1934, por hurto, se requiere al penado en la misma Manuel Grueso Manchón, en ignorado paradero, para que pague la indemnización de treinta pesetas a que fué condenado en expresada causa.

(B.—889)

COLMENAR VIEJO

Barrero Leiton (Juan José), de treinta y dos años, casado, guardia de seguridad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Casilda, número 8, bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reconocido por los médicos en diligencias que por lesiones del mismo se tramitan bajo el número 6 del corriente año.

(Núm. 1.547)

(B.—895)

JUZGADO NUMERO 9

Fernández Campos (Manuel), natural de Madrid, soltero, vendedor, de diecinueve años de edad, hijo de padres desconocidos y domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 13, casa de dormir, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives; con el fin de llevar a efecto su prisión decretada en sumario 506 de 1934, por tentativa de robo,

(Núm. 1.554)

(B.—899)

947. Capital.—Estimar reclamaciones, clasificando debidamente, con exención de penalidad, a don Alfonso Lorente Medina, don José de la Torre, don José Martínez, don José María Palma, don Isidoro Gómez, don José Antonio González, don José García, doña Carmen Zabalegui, doña Leonor Pranderas y don Dámaso Sanz.

948. Desestimar reclamaciones, por carecer de derecho, de don Enrique Domínguez, doña Francisca Aguado y don Juan Fúnez.

949. Estimar reclamación, rectificando la clasificación hecha de oficio y concediéndole un plazo de quince días para que obtenga sus cédulas con la penalidad del quince por ciento, a don Pedro Vilata Walls.

950. Estimar instancias de don José Antonio de la Cuesta y de don Regino Pérez de la Torre, en nombre de doña Pilar Cavero e hijos, archivándose este último expediente y expidiéndose a aquél la cédula sin penalidad.

951. Expedir sin penalidad las cédulas de don Ramón Martínez Alvarez y de sus hermanos, por haber presentado instancia dentro del período voluntario.

952. Conceder un nuevo plazo de ocho días a don Miguel Loeches, denunciante en el expediente número 4.826, para la constitución de la fianza.

953. Desestimar instancia de doña María Morenes y otra de don Miguel Llano Margallés, por las razones que en el informe se indican, clasificando a este último en tarifa 2.ª, clase 1.ª, con cuatro recargos y la penalidad legal y dejando sin efecto la denuncia presentada en cuanto a los derechos del denunciante.

954. Rectificar clasificación de don Julio Quesada Cañaveral, eximiéndole de penalidad.

955. Aprobar el proyecto de obras complementarias en el piso entresuelo de la casa número 88 de la calle de García de Paredes, remitido por el señor Arquitecto Jefe, y declarar de abono su importe de 10.904,40 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos», del presupuesto vigente, realizándose las obras por administración.

956. Adquirir a «Colección Tesoro» un ejemplar de «Don Quijote de la Mancha», y otro de las obras del insigne madrileño Lope de Vega, editadas como homenaje, en el tricentenario de su muerte, a tan

tivaron, y, en armonía con lo preceptuado en el artículo 92 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, aplicable al caso por acuerdo de la Comisión Gestora de 7 de marzo de 1933, pensión que comenzará a percibir de nuevo a partir del día 21 de marzo próximo pasado, con cargo a la consignación del capítulo I, artículo quinto, del vigente presupuesto de gastos.

932. Aprobar cuenta rendida por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, justificando la inversión del libramiento número 355, expedido en 2 de febrero último, con cargo a la relación quinta, «Escuelas Especiales del presupuesto parcial de dicho colegio».

933. Estimar instancia de don José Díez González, Mecánico de la Sección de Mecanización de Cédulas personales, reconociéndole el derecho a percibir la bonificación de 200 pesetas anuales concedida por la Corporación al votar los presupuestos de 1933 a todos los empleados que en 1.º de enero de dicho año tenían asignada retribución inferior a 5.000 pesetas, bonificación que se le hará efectiva desde 1.º de enero de 1933, y declarándose de abono con cargo al concepto número 27, titulado «Otras remuneraciones o jornales del personal adscrito al servicio de Mecanización, empadronamiento, administración y cobranza», del vigente presupuesto de gastos.

934. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado de Material de la Secretaría del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, acreditando la inversión de los libramientos números 513 y 963, expedidos, a justificar, en 8 y 28 de febrero del año actual.

935. Conceder al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial las subvenciones de 3.902,97 pesetas para obras de alcantarillado del barrio de las Casillas y la de 20.860,95 pesetas para las de igual clase del barrio del Matadero, de cuyas cantidades habrán de ser descontadas al pago de certificaciones de obra, las que el Ayuntamiento adeude a esta Diputación por contingente y aportación, de conformidad con lo acordado en 4 de abril de 1933, al modificar la base 5.ª de las aprobadas en 27 de noviembre de 1926.

936. Declarar de abono a la Casa «Guinea» la cantidad de pesetas 1.560, importe de los caramelos adquiridos con motivo del ani-

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

El día 25 del actual, a las once horas, tendrá lugar la reunión de la Junta Económica para la venta del material inútil correspondiente al segundo semestre del año 1934.

El pliego de condiciones se encuentra en la Jefatura del Detail a disposición de quien lo solicite, y el material en venta se halla expuesto en los Almacenes del Establecimiento y de sus Depósitos de Alcalá y Badajoz, todos los días laborables, de diez a trece.

Madrid, 13 de junio de 1935.—El Teniente Coronel Director, José Martínez.

(O.—482)

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE ESPECTACULOS

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria para deliberar y resolver sobre las cuestiones que forman el orden del día.

La Junta tendrá lugar el día veinticuatro del corriente mes de junio, a las doce y treinta de su mañana, en el domicilio social, Palacio de la Música, y si no se reunieran en esta convocatoria el mínimo estatutario de accionistas y títulos, se convoca a segunda Junta, que se celebrará al siguiente día, y en la misma hora y local que la primera.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha Junta, que deberán proveerse en la Caja Social, Marqués de Urquijo, trece, Madrid, dos días antes, cuan-

do menos, de la fecha señalada para su celebración, de la oportuna papeleta de asistencia, depositando para ello, previamente, sus acciones o los resguardos representativos de las mismas, en la citada Caja social, o en el Banco Hispano Colonial, de Barcelona.

Orden del día

Autorizaciones al Consejo de Administración en actos que, aun dentro de las facultades del apartado B) del artículo 39 de los Estatutos vigentes, se entiende procedente someter a la resolución de la Junta general y ratificación de los que en el mismo orden hubieran sido ejecutados por el referido Consejo con anterioridad a esta Junta.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente,
César Alba Delibes
(A.—1.470)

ELECTRICA DE ARGANDA

Ampliación, aprobada por la Jefatura de Industria de Madrid, a las tarifas aprobadas por dicha Jefatura: «Para todas las tarifas, los contadores serán de cuenta de los abonados.»

Por la Eléctrica de Arganda,
E. F. Villaverde
(A.—1.474)

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Aviso

Para la provisión de la vacante de Agente de Cambio y Bolsa producida

en este Ilustre Colegio por el fallecimiento de don José Rodríguez y Rodríguez, y a los efectos de la presentación de instancias a que se refiere el artículo 160 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid, aprobado por Real Decreto de 12 de junio de 1928, se fija el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Se advierte a los señores aspirantes que el examen de aptitud a que hace referencia el artículo 159 del mismo Reglamento, se practicará con sujeción al cuestionario publicado en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 17 de febrero de 1929.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
José Morales

V.º B.º
El Vicepresidente,
Eduardo de Aguilar

(A.—1.461)

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Amortización de Obligaciones 5 por 100

Verificado el sorteo para la amortización de obligaciones 5 por 100, de esta Sociedad, resultaron amortizadas las siguientes:

Números

3.351 al 3.360; 4.091 al 4.100;
7.791; 7.793 al 7.800; 8.071 al 8.077;
8.079 al 8.080; 10.701 al 10.800;
12.171 al 12.180; 15.242 al 15.250;
15.541 al 15.549; 18.661, 22.211 al 22.220.

El pago se efectuará a partir del día 1.º de julio próximo:

En avenida del Conde de Peñalver, número veintitrés y Banco Urquijo.

En Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.

En Barcelona, Banco Urquijo Catalán.

En San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.

En Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada).

En Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

En Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias, y

En Salamanca, Banco del Oeste de España, donde se falicitarán facturas para el cobro.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario del Consejo de Administración,
José María de Urquijo
(A.—1.460)

COMPANIA ANONIMA SOCIEDAD MINERA SAN LUIS

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, 60, Madrid.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos treinta y cinco.

Por acuerdo del Consejo de Administración,
El Gerente, José Martí
(A.—1.462)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202

versario de la proclamación de la República para ser repartidos entre los acogidos en los Establecimientos provinciales, abonándose dicha cantidad con cargo a «Imprevistos», del presupuesto.

937. Autorizar a la Presidencia para que, de acuerdo con la Superiora del Hospital provincial, proceda al nombramiento de una Hermana de la Caridad que ha de ser destinada a la Sala de Observación de dicho Establecimiento.

938. Autorizar el pago de los haberes devengados por el personal temporero al servicio de la Corporación en tanto se resuelve la oposición convocada para ocupar plazas de Auxiliares Administrativos.

Sesión del día 7 de mayo de 1935

939. Acceder a lo solicitado por el señor Ingeniero Jefe asesor del Servicio Forestal de esta provincia, sobre construcción de un camino provincial de 2 kilómetros de extensión, desde el número 13 de la carretera de Madrid a Francia al Parque Norte, de Madrid; y, en su consecuencia, que por la Sección de Vías y Obras provinciales se formule el oportuno estudio y proyecto para la construcción del referido camino, a reserva de arbitrar en su día fondos a tal fin, si así se estimase pertinente.

940. Acordar sea transformado el servicio de Tisiología del Hospital Provincial a cargo del doctor Goyanes, en Sala de operaciones de Cirugía Torácica, y que, por no existir crédito en el vigente presupuesto provincial para esta atención, se estudie por la Comisión de Hacienda la habilitación de un crédito extraordinario por importe de 52.572 pesetas, que se precisa para las instalaciones y material médico; que por el Negociado correspondiente se redacte el oportuno pliego de condiciones administrativas para que, en su día, puedan ser adquiridos dichos materiales por concurso, y que se interese del señor Decano del Cuerpo Médico remita relación detallada del indicado material y formule el pliego de condiciones facultativas que haya de regir en el concurso.

941. Autorizar a don Enrique López Jiménez para que, en unión de su esposa, puedan prohijar una expósita menor de seis años

de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios, y cuando en el Instituto Provincial de Puericultura existan niñas en condiciones de ser prohijadas.

942. Autorizar a don Santiago Muñoz Barroso para que, en unión de su esposa, vecinos de Cabeza de Buey (Badajoz), puedan prohijar una expósita menor de seis años de edad, con arreglo a los preceptos reglamentarios, y cuando en el Instituto Provincial de Puericultura existan niñas en condiciones de ser prohijadas.

943. Autorizar a don Eugenio García Matesanz y a su esposa, doña María Espinosa Nieto, residentes en Sidi-Bel-Abbes (Argelia), para que puedan adoptar legalmente al expósito José Rafael de Cabo Giorla, que tienen en su poder desde el año 1924, siempre que por dicho matrimonio se dé cumplimiento a cuanto determinan los artículos 173 al 180 del vigente Código civil, y con la obligación de presentar en la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura copia certificada de la inscripción que en su día se realice en el Registro civil correspondiente, una vez terminado el expediente de adopción.

944. Autorizar, de conformidad con lo interesado por el señor Juez municipal de Canillejas, a doña Julia de la Casa Machuca, para que pueda adoptar legalmente a la expósita Regina 87-1-187, que en concepto de prohijada tiene en su poder desde el año 1925, siempre que por la interesada se dé cumplimiento a lo que determinan los artículos 173 al 180 del Código civil, y con la obligación de entregar en la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura, copia certificada de la inscripción que en su día se realice en el Registro civil correspondiente, una vez terminado el expediente de adopción.

945. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, en Aranjuez, y cuando por el turno establecido les corresponda, a Nemesio Ubaldo Otero, Marcelina Verde Martín y Amalia Fernández Suárez, por justificar, con la documentación que presentan, reúnen las condiciones reglamentarias.

946. Confirmar, dando fijeza, a las retribuciones complementarias de los Jefes del servicio de cédulas, reorganizando el concilio de dicho impuesto que se encomienda a la Sección Administrativa.